

OTROSÍ AL CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS SUSCRITO ENTRE BCSC Y _____

Entre los suscritos, a saber _____, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ quien dada su calidad de representante legal del **BCSC**, establecimiento bancario, con domicilio principal en Bogotá, conforme el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, y quien en adelante se denominará **EL BANCO** y _____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad _____, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de _____ legalmente constituida mediante la escritura pública No _____ del _____ (_____) de _____ de _____ (_____) otorgada en la Notaria _____ (_____) de _____ todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien para los fines y efectos de este documento se denominará **EL CLIENTE**, quienes hemos considerado:

1. Que **EL CLIENTE** suscribió el día _____ (_____) del mes de _____ de _____ (_____) un contrato de cuenta de ahorros con **EL BANCO**, el cual se encuentra identificado con el número _____
2. Que **EL CLIENTE** y **EL BANCO** han decidido adicionar el señalado contrato de cuenta de ahorros, en los siguientes términos:

PRIMERO: OBJETO. En virtud de las modificaciones que **EL CLIENTE** y **EL BANCO** han acordado realizar al contrato de cuenta de ahorro, **EL BANCO** recaudará o entregará según sea el caso a través de la sociedad transportadora de valores que ha contratado para tales efectos, la suma de dinero (Billetes y Monedas) que **EL CLIENTE** solicite debitar o entregar para su consignación en la cuenta de ahorro número _____

El servicio adicional que prestará **EL BANCO** a su **CLIENTE** se realizará a través de la sociedad transportadora de valores _____, la cual ha sido contratada por **EL BANCO** para desarrollar el presente contrato. No obstante lo anterior, **EL BANCO** se encuentra facultado para contratar en cualquier momento con otra sociedad transportadora de valores la prestación de dicho servicio.

Este servicio de recaudo y entrega de efectivo (Billetes y Monedas) lo realizará **EL BANCO** en las instalaciones del **CLIENTE** que se señalan a continuación, de _____ a _____ entre las _____ y las _____ de acuerdo con la disponibilidad de vehículos de la transportadora de valores. Las instalaciones del **CLIENTE** son:

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Son obligaciones del **CLIENTE** las siguientes:

2.1. Entregar o Recibir de la empresa transportadora de valores el dinero efectivo (Billetes y Monedas) en los empaques debidamente cerrados y sellados, cumpliendo con todas las condiciones de seguridad establecidas por **EL BANCO** y por la sociedad transportadora de valores, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo No 1 y en el Anexo No 2, los cuales forman parte integrante del presente otrosí. Para tales efectos, la transportadora de valores capacitará a los empleados del **CLIENTE** encargados de desarrollar tal labor. No obstante lo anterior, la transportadora de valores puede modificar en cualquier momento los procedimientos, para lo cual dará aviso al **CLIENTE**, quien debe adecuarse a los nuevos procedimientos.

- 2.2. Diligenciar la consignación de dinero efectivo (Billetes y Monedas) en las “**Planillas de Conducción de Efectivo**”, cumpliendo con lo dispuesto en el Anexo No 1 del presente otrosí.
- 2.3. Entregar a **EL BANCO** las “**Planillas de Conducción de Efectivo**” debidamente firmadas y selladas por la transportadora de valores de acuerdo al procedimiento contenido en el Anexo No 1 del presente otrosí.
- 2.4. Aceptar y acatar las sugerencias e indicaciones que **EL BANCO** llegue a manifestar, con el objeto de lograr la correcta ejecución del servicio de recaudo de efectivo (Billetes y Monedas).
- 2.5. Informar a **EL BANCO** cualquier diferencia o faltante que exista entre el valor solicitado y el valor contenido en las tulas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo No 2.
- 2.6. Mantener en su cuenta de ahorros número _____ los promedios que **EL BANCO** señale de conformidad con lo establecido en presente otrosí.
- 2.7. Informar a **EL BANCO** cualquier situación de inseguridad que se presente dentro de sus instalaciones.
- 2.8. Cumplir con todas los requisitos exigidos por **EL BANCO** y contenidos en los Anexos No 1 y No 2 que hacen parte integrante del presente otrosí.

TERCERO: OBLIGACIONES DE EL BANCO. Son obligaciones de **EL BANCO** las siguientes:

- 3.1. Desarrollar las actividades de recaudo o entrega de dinero efectivo (Billetes y Monedas) de acuerdo a lo dispuesto en el presente documento y en los Anexos No 1 y No 2, los cuales forman parte integrante de éste otrosí.
- 3.2. Contratar por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad el transporte de valores que se requiera para cumplir con el servicio adicional de recaudo de efectivo (Billetes y Monedas) descrito en el presente otrosí.
- 3.3. Consignar en la cuenta de ahorros número _____ el valor contenido en las “**Planillas de Conducción de Efectivo**” que hayan sido entregadas por **EL CLIENTE**, siempre y cuando se ajusten al procedimiento previsto en el Anexo No 1 del presente otrosí.
- 3.4. Entregar en las instalaciones del **CLIENTE** señaladas en el presente documento el dinero efectivo (Billetes y Monedas) que solicite por escrito **EL CLIENTE**, siempre que se ajuste al procedimiento previsto en el Anexo No 2 que forma parte del presente documento. Para tales efectos, **EL CLIENTE** deberá mantener los recursos suficientes en su cuenta de ahorros _____.
- 3.5. Informar al **CLIENTE** cualquier diferencia o faltante que exista entre el valor declarado en las Planillas de Conducción de Efectivo y el valor contenido en las tulas, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo No 1.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL BANCO no asumirá responsabilidad por la pérdida total o parcial del dinero efectivo (Billetes y Monedas) que ocurra dentro de las instalaciones del **CLIENTE** y solo responderá a partir del momento en que **EL CLIENTE** entregue a la transportadora de valores el dinero efectivo (Billetes y Monedas) en las tulas de acuerdo a lo señalado por el reglamento contenido en el Anexo No 1 y siempre que se haya seguido el procedimiento contenido en el referido Anexo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL BANCO** preste el servicio de entrega de dinero efectivo (Billetes y Monedas) **EL CLIENTE** es responsable por cualquier pérdida total o parcial del dinero efectivo (Billetes y Monedas) que ocurra desde el momento en que asume la tenencia de las tulas cerradas y selladas de acuerdo a lo previsto en el Anexo No 2 que forma parte integrante del presente otrosí.

CUARTO: CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por los servicios adicionales que prestará **EL BANCO**, **EL CLIENTE** se obliga a mantener en su cuenta de ahorros número _____ el promedio mensual de recursos que para estos efectos informe **EL BANCO**. No obstante lo anterior, **EL BANCO** podrá modificar en cualquier momento el promedio mínimo mensual que debe mantener **EL CLIENTE** en su cuenta. Las modificaciones al promedio mínimo mensual solo producirán efectos una vez hayan transcurrido treinta (30) días comunes contados a partir de su notificación al **CLIENTE**. **EL CLIENTE** se obliga a cancelar el mes inmediatamente siguiente y así sucesivamente el costo del recaudo o entrega de efectivo que

realiza **EL BANCO** a través de la sociedad transportadora de valores en caso de no cumplir los promedios exigidos por **EL BANCO**.

QUINTO: DURACIÓN. El servicio adicional que prestará **EL BANCO** a su **CLIENTE** tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento y por cualquier causa. Para estos efectos deberá notificar a la otra parte por escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha en que surta efectos la terminación.

SEXTO: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que ha asumido **EL CLIENTE** en virtud del presente otrosí, dará derecho a **EL BANCO** a no continuar prestando el servicio de recaudo o entrega de efectivo (Billetes y Monedas) a partir de ese momento, sin que por ese hecho se deba pagar indemnización alguna.

SÉPTIMO: DOMICILIO CONTRACTUAL. **EL BANCO** acuerda como domicilio para todos los efectos legales del presente otrosí la Carrera 7 No 77-65 de la ciudad de Bogotá, D.C. y **EL CLIENTE** acuerda como domicilio para todos los efectos legales del presente otrosí la _____ de la ciudad de Bogotá D.C.

OCTAVO: CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS. **EL BANCO** y **EL CLIENTE**, manifiestan que las demás estipulaciones del contrato de cuenta de ahorros número _____ se mantienen vigentes en su mismo tenor y contenido. En consecuencia, constituye acuerdo integral que vincula tanto a **EL BANCO** como al **CLIENTE** el presente Otrosí, el Contrato y el Reglamento de cuenta de ahorros y sus Anexos, derogando todos los acuerdos verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto.

Para constancia, se firman tres (3) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los _____ (_____) días del mes de _____ de **dos mil** _____ (____).

C.C.
Representante Legal
BCSC

C.C.
Representante Legal